



IEE/CG/A059/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISORA O SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO CAPACITADORA O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

I. El día 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del mismo año; cuya última reforma fue aprobada por el mismo órgano el día 06 de noviembre de 2020. En dicho instrumento se contienen algunas de las actividades que deberán desarrollar las y los Supervisores Electorales, así como las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.

II. En el marco de la Sesión Extraordinaria de Consejo General de Instituto Nacional Electoral del día 20 de julio de 2023, se aprobó el Acuerdo INE/CG446/2023 por el que se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

III. En fecha 25 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en Sesión Ordinaria el Acuerdo INE/CG492/2023 por el que se emitió la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre ellos, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, así como los anexos 21 y 21.3, relativos al *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales*, así como al Modelo Genérico de Convocatoria para la contratación de los referidos cargos, respectivamente.

IV. Mediante documento con número de registro INE/DJ/166/2023, el Instituto Nacional Electoral y la Consejera Presidenta de este Consejo General, como Representante Legal del Instituto Electoral del Estado, en el mes de septiembre de 2023, celebraron el Convenio

General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Colima, para la renovación de los cargos de Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral será el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana; mismo documento en el que se convino, en el numeral 5.1, inciso c), de la cláusula SEGUNDA, lo referente al Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de los Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL).

V. Con fecha 22 de noviembre de 2023, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/GC615/2023, aprobó la *Adenda para incorporar criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023-2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste*, con el objetivo de que la ciudadanía contratada durante el Proceso Electoral como Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Asistente Electoral no tenga vínculo partidista, lo anterior en observancia del requisito legal establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 303, párrafo 3, inciso g).

VI. Derivado de la firma del Convenio General señalado en el Antecedente IV de este documento, el 30 de noviembre de 2023 se realizó la firma de su Anexo Técnico número Uno, en cuyo numeral 5.2 del apartado 5, correspondiente a la Cláusula PRIMERA, se establece el Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.

VII. En el marco de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, de fecha 8 de diciembre de 2023, se emitió el Acuerdo INE/CCOE/014/2023 por el que se aprobó la *adenda Precisiones complementarias al Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, anexo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024*.

VIII. Con fecha 21 de febrero de 2024, se realizó una reunión de trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Colima, donde también se convocó al resto de Consejerías del Consejo General, con el objetivo de socializar las características de los documentos correspondientes a la Convocatoria, la Hoja de Registro y la Declaratoria bajo protesta de decir verdad, subsanándose las observaciones vertidas.

IX. En el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2024, celebrada el 26 de febrero de la presente anualidad, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto, aprobó el acuerdo relativo a la Convocatoria para participar como Supervisora o Supervisor Electoral Local, así como Capacitadora o Capacitador-Asistente Electoral Local para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Una vez aprobado, el referido documento fue remitido con sus anexos a la Secretaría Ejecutiva, a fin de ser puesto a consideración de este Consejo General.

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE), para los Procesos Electorales Federales y Locales, entre otras atribuciones, la capacitación electoral y la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

2ª.- Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal; así como, el artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, refieren que el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

3ª.- Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 98, de LGIPE, los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

5ª.- Que el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100 del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto Electoral del Estado.

6ª.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 del Código Comicial Local, son fines del Instituto Electoral del Estado, entre otros, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

7ª.- Dentro de la atribución que constitucionalmente tiene el INE, en materia de Capacitación Electoral, el Reglamento de Elecciones, invocado en el Antecedente I de este instrumento, establece en su artículo 110, lo que se señala a la letra:

"Artículo 110.

1. *Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, son aplicables para el Instituto y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.*

2. *El Instituto será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. (Énfasis añadido)*

3. *Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cada proceso electoral, sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.*

4. *La estrategia de capacitación y asistencia electoral es el conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Instituto en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral."*

Asimismo, el artículo 114 del citado Reglamento de Elecciones, determina que el Manual de contratación de Supervisores/as Electorales (SE) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales (CAE) será elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por las y los SE y, las y los CAE, y comprenderá, al menos, los siguientes temas:

- a) Definición de competencias que deben poseer los aspirantes a SE y CAE;
- b) Zona de responsabilidad electoral y área de responsabilidad electoral;
- c) Proceso de reclutamiento y selección;
- d) Evaluación integral objetiva para la contratación;
- e) Procedimientos para la contratación y, en su caso, sustitución y baja;
- f) Honorarios y gastos de campo;

Acuerdo IEE/CG/A059/2024

Convocatoria para SE y CAE Locales 2023-2024

- g) Talleres de capacitación, y
- h) Mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación de las y los SE y CAE.
- i) En su caso, el reclutamiento, selección, designación y capacitación, de SE y CAE locales.

En virtud de lo anterior, el INE mediante el Acuerdo INE/CG492/2023, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, citado en el Antecedente III de este instrumento, la cual se define como el conjunto de actividades, fines y recursos que se organizan y plantean de tal manera que cumplan con los objetivos que el propio INE determinó para garantizar el derecho al voto. En ese sentido, la referida Estrategia tiene el objetivo de brindar certeza en los procedimientos de los órganos centrales y desconcentrados del INE, así como de los OPL, en materia de capacitación y asistencia electoral que utilizan diferentes tácticas para el mismo proceso.

Luego entonces, como parte de los documentos anexos a la citada Estrategia, se encuentran:

- El Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, en el que se explica de manera genérica el procedimiento a implementar para la selección y contratación de estas figuras a nivel local, y
- El Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, así como el modelo genérico de la Convocatoria para la contratación de los referidos cargos, el cual detalla el referido procedimiento.

8ª.- Derivado de la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y este organismo electoral para el presente Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, invocado en el Antecedente IV del presente instrumento, se estableció en su Cláusula SEGUNDA, numeral 5.1, inciso c), en materia de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de SE y CAE, que en el Anexo Técnico correspondiente se definirían las instancias responsables y las reglas para el referido proceso. En tanto en el

Anexo Financiero, se especificarían los costos que corresponden a cada instituto por concepto de la contratación de SE y CAE.

En cuanto al reclutamiento y selección de las y los SE y CAE locales, establece el citado numeral que será operada por este organismo electoral, pero supervisada por la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del INE. Por lo que dicha autoridad administrativa electoral nacional emitirá los Lineamientos aplicables al proceso de reclutamiento y selección de estas figuras.

En este sentido, se estableció en el Anexo Técnico número Uno al Convenio General en cita, en su Cláusula Primera, Apartado 5, numeral 5.2, que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE locales y su supervisión se realizará por el Instituto Electoral del Estado, en los términos previstos en Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, así como en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, ambos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

9ª.- En razón de lo antes expuesto, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Elecciones, incisos b) y ee), en relación con los numerales 2.1 y 2.4 del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales y Capacitadores/as Asistentes electorales locales (Lineamiento), las y los SE y CAE locales, son:

- a) **Supervisor o Supervisora Electoral local** es la persona contratada temporalmente para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades que los CAE locales realizan en apoyo al CAE federal.

Coordina, apoya y verifica (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAE Local, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla,

transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

- b) **Capacitador o Capacitadora-Asistente Electoral** es la persona contratada temporalmente para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal.

Lleva a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

10ª.- Es así que, de acuerdo con los numerales 2.2 y 2.5, las personas que se desempeñen como SE y CAE local deben de tener las siguientes competencias:

- a) Para las y los SE locales, serán:
- Manejo y resolución de problemas;
 - Trabajo bajo presión;
 - Planeación;
 - Orientación al servicio; y
 - Liderazgo.
- b) Para las y los CAE locales, serán:
- Trabajo bajo presión;
 - Persuasión y negociación;
 - Orientación al servicio; y
 - Trabajo en campo.

Por su parte, en el numeral 2.3 se señalan las actividades específicas de las y los SE locales, siendo algunas de ellas las siguientes:

- a) Coordinar, e integrar a las y los CAE locales bajo su responsabilidad;
- b) Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas con las y los CAE locales para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las Juntas Distritales Ejecutivas del INE;
- c) Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Colima;
- d) Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén a la hora establecida, en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar información del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberá remitir al CAE federal o del INE correspondiente;
- e) Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas; y
- f) Las demás que disponga la legislación aplicable.

Mientras que el numeral 2.6 establece las actividades específicas de las y los CAE locales, siendo las que a continuación se señalan:

- a) Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local;
- b) Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado;
- c) Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales;
- d) Apoyar a las y los CAE federales o del INE en la entrega de la documentación y los materiales electorales de las elecciones locales;

- e) Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) que le asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE federal o del INE correspondiente;
- f) Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del Instituto Electoral del Estado;
- g) Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas; y
- h) Las demás que disponga la legislación aplicable.

11^a.- Una vez expuesto lo anterior, es preciso señalar que las personas que deseen participar como SE y CAE locales, deberán de reunir los siguientes requisitos legales y administrativos establecidos en los numerales 2.7 y 2.8 del Lineamiento que nos ocupa, de conformidad a lo previsto por el artículo 303, numeral 3 de la LGIPE, y al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE, aprobado por el INE, siendo los siguientes:

➤ **Requisitos Legales:**

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria);
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras) del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año;
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir

candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024;

- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1 del Manual de reclutamiento) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

➤ **Requisitos administrativos:**

1. Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
2. Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite;
3. Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la Constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
4. Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente (original y copia);
5. Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2 del Manual de reclutamiento) y aceptar el aviso de privacidad;
6. Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
7. Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
8. No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún/a Vocal de la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva del INE o consejero/a del Consejo Local o Consejo Distrital del INE, integrantes de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;
9. Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;

10. Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
11. No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);
12. Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
13. Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
14. Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
15. No ser SE ni CAE del INE en funciones; y
16. Los demás requisitos que las áreas administrativas del OPL requieran.

12ª.- De acuerdo al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, el procedimiento de reclutamiento de personas que cubrirán los cargos antes referidos, está conformado por 3 fases, las cuales se desarrollarán del 8 de marzo al 6 de abril de 2024:

1. Difusión de la Convocatoria,
2. Recepción de la documentación, y
3. Revisión de la documentación

Para dar cumplimiento a lo anterior y dada la importancia de las actividades que desempeñarán las y los SE y CAE locales para este proceso electoral, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104, numeral 1, inciso a) y f) de la LGIPE, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica remitió a este Consejo General, la propuesta de Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que deseen participar como SE y CAE local para el actual proceso comicial y que reúnan los requisitos establecidos en la consideración que antecede;

por lo que al final del referido proceso de reclutamiento, este organismo electoral deberá contratar 43 (cuarenta y tres) SE Locales, y 257 (doscientos cincuenta y siete) CAE Locales.

Es oportuno señalar que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE locales se realizará considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Las y los ciudadanos trans tienen derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones. Ningún funcionario/a de este organismo electoral se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar.

En virtud de lo anterior, este Consejo General propone la aprobación de la **Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral local o Capacitador/a-Asistente Electoral local para el Proceso Electoral Local 2023-2024**, documento que se adjunta al presente instrumento, como Anexo Único, formando parte integral del mismo.

13^a.- En tal sentido, la Convocatoria en cuestión, deberá contener, entre otros aspectos, lo relativo a los requisitos legales y administrativos que deberá de cubrir la o el interesado. Asimismo, señalar que las personas interesadas podrán **registrarse en línea con su correo electrónico y clave de elector**, donde subirá la documentación solicitada en la página: <https://ieecolima.org.mx/seycae2024/>, de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Al momento del registro las y los aspirantes deberán contar con correo electrónico y su Credencial de elector o comprobante de trámite, ya que al ser la primera vez que ingresan a la plataforma, las y los ciudadanos deberán registrarse y aceptar el aviso de privacidad para dar consentimiento sobre el uso de sus datos personales.
2. La o el aspirante deberá imprimir la solicitud y requisitarla con tinta azul y letra de molde, para posteriormente subirla en el sistema, ingresando los datos que se requieran. Al respecto, deberán también imprimir, firmar y subir al sistema su

Declaratoria bajo protesta de decir verdad de la información ingresada en el sistema, pues esta será revisada y cotejada por el personal del Instituto Electoral del Estado con la documentación que proporcionen.

3. Cuando la o el aspirante concluya con el registro, se enviará un correo electrónico a la dirección proporcionada durante el llenado de la Solicitud, con el propósito de validar el registro y asignarle un folio.
4. Asimismo, se les indica que recibirán el resultado de la compulsia.

O en su caso, las y los ciudadanos podrán acudir de manera directa a la sede del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, ubicada en Avenida Rey de Colima No. 380, Colonia Centro, de la ciudad de Colima, Colima, del 8 de marzo al 6 de abril de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados, en donde el personal designado auxiliará en el llenado de la solicitud y entrega de la documentación requerida; o en los mismos horarios en la sede de los de los diez Consejos Municipales Electorales, ubicados en:

- **Armería:** Calle México No. 27, Col. Centro, Armería, Colima.
- **Colima:** Calle Rafaela Suárez No. 512, Col. Armonía, Colima, Colima.
- **Comala:** Calle Ignacio Aldama No. 86, Col. Centro, Comala, Colima.
- **Coquimatlán:** Calle Reforma No. 200 esq. con Victoria, Col. Centro, Coquimatlán, Colima.
- **Cuauhtémoc:** Calle 16 de septiembre No. 9, Col. Centro, Cuauhtémoc, Colima.
- **Ixtlahuacán:** Calle Morelos No. 14-A, Col. Centro, Ixtlahuacán, Colima.
- **Manzanillo:** Blvd. Miguel de la Madrid No. 44, Col. Las Joyas, Manzanillo, Colima.
- **Minatitlán:** Calle 27 de Octubre No. 16, Col. Centro, Minatitlán, Colima.
- **Tecomán:** Prolongación Morelos No. 57, Col. Centro, Tecomán, Colima.
- **Villa de Álvarez:** Calle Morelos, No. 74, Col. Centro, Villa de Álvarez, Colima.

La publicación de la Convocatoria deberá realizarse dentro del periodo del 8 de marzo al 6 de abril de 2024, y difundirse a través de la página de Internet y redes sociales de este Instituto,

así como en las sedes del Consejo General y los diez Consejos Municipales Electorales. De igual forma, se procurará dar difusión por conducto de la Dirección de Comunicación Social del Instituto, a través de distintos espacios en medios de comunicación, tanto impreso como audiovisual y demás posibilidades que se propongan en el Lineamiento para el reclutamiento.

14ª.- Por otra parte, el periodo de contratación de las personas que en su caso sean designadas como SE y CAE locales, será a partir del 1 de mayo al 15 de junio de 2024, y tendrán una remuneración de acuerdo a la zona donde desempeñen sus funciones, como a continuación se señala:

Tabla Única

HONORARIOS				
Cargo	Vida estándar (Colima, Comala, Coquimatlán, Cuahtémoc y Villa de Álvarez)		Vida cara (Armería, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán)	
	Sueldo mensual	Gastos de campo	Sueldo mensual	Gastos de campo
SE Local	\$12,000.00	\$4,512.00	\$15,785.00	\$6,273.00
CAE Local	\$9,500.00	\$3,201.00	\$12,000.00	\$4,006.00

Las cantidades correspondientes a sueldo y gastos de campo, plasmadas en la Tabla que antecede, serán pagadas mensualmente, menos los impuestos de ley que correspondan.

15ª.- Con la finalidad de afrontar posibles renunciaciones de las y los SE y CAE locales que puedan ser contratados, o bien por causas de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad o cualquier otra que le impida desempeñar las funciones que les sean conferidas, y como parte del proceso de selección de este personal, se contará con una Lista de Reserva, la cual dispondrá de una relación ordenada de mayor a menor calificación de los resultados que hayan obtenido las y los aspirantes que no hubieren sido contratados.

Con base en las consideraciones vertidas, y los fundamentos antes expuestos, se emiten los siguientes puntos de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo General aprueba la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que deseen participar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos expuestos en las Consideraciones 12ª y 13ª del presente documento; misma que se adjunta a este Acuerdo como Anexo 1, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. En términos de lo expuesto en la Consideración 13ª, último párrafo del presente instrumento, la Convocatoria antes referida, deberá ser publicada dentro el periodo del 8 de marzo al 6 de abril de 2024, y difundirse a través de la página de Internet y redes sociales de este Instituto, y en las sedes del Consejo General y de los diez Consejos Municipales Electorales.

TERCERO. Se aprueban los sueldos y gastos de campo que recibirán las personas que se desempeñen como Supervisor/a Electoral local o Capacitador/a-Asistente Electoral local, en los términos señalados en la Tabla única de la Consideración 14ª del presente documento.

CUARTO. En términos de lo expuesto en la Consideración 15ª de este documento, se aprueba la generación de una Lista de Reserva de entre las y los aspirantes que no hubieren sido contratados, con la finalidad de afrontar posibles renunciaciones de Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local, o bien por causas de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad o cualquier otra que le impida desempeñar las funciones que les sean conferidas.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Secretaría Ejecutiva al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a todos los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, así como a los Consejos Municipales Electorales, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 29 (veintinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA



LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA
RUIZ VISFOCRI

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

~~MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA~~

MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES

~~LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ~~

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A059/2024 del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 29 (veintinueve) de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

El Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE)

te invita a participar como:

SEL Supervisora/Supervisor Electoral Local

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.
- Colaborar con las y los CAEL en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas, para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las juntas distritales ejecutivas del INE.
- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEE.
- Supervisar que las y los CAEL a su cargo, estén a la hora establecida en la(s) casilla(s) asignada(s) para recopilar datos del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que deberá remitir al CAE del INE correspondiente.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.

CAEL Capacitadora/Capacitador-Asistente Electoral Local

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.
- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEE.
- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.
- Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.
- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) que le sea(n) asignada(s), donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente.
- Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEE.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.

REQUISITOS

Legales

1. Ser ciudadana/o mexicana/o, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar con Fotografía vigente o comprobante de trámite.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/o por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).
4. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo.
5. Únicamente para las figuras de SEL y CAEL se podrán contratar a personas aspirantes cuya Credencial para Votar con Fotografía pertenezca a otros municipios, pero que corresponda al estado de Colima.
6. No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año.
7. No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir Candidatura Independiente registrada, no ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024.
8. Completar la Solicitud conforme se expida en la Convocatoria, además de la correspondiente documentación.

Administrativos

- A. Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, carta de naturalización.
- B. Presentar original y copia de la Credencial para Votar con Fotografía vigente del municipio correspondiente o comprobante de trámite.
- C. Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia, la cual sí deberá llevar el nombre de la o el aspirante.
- D. Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente (original y copia).
- E. Aceptar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad y el Aviso de privacidad.
- F. Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y el RFC con homoclave expedida por el SAT (se solicitará al momento de la contratación). No contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la o el aspirante.
- G. Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.
- H. No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado de algún/a Vocal de la JLE o JDE o Integrante del Consejo Local o Distrital del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del IEE, representantes de partido político o, en su caso, de candidatura independiente con registro para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- I. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno federal, estatal o municipal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo, o al momento del registro para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- J. Asistir a la Plática de Inducción que imparta el IEE.
- K. Aprobar la evaluación Integral, que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, además de una entrevista que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia del IEE.
- L. Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos).
- M. Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas, o haber participado en algún Proceso Electoral Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante.
- N. Preferentemente, saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito, no será causa de exclusión de la o el aspirante.
- O. Preferentemente, contar con conocimientos básicos sobre el manejo de teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante.
- P. No ser SE ni CAE del INE en funciones.
- Q. Los demás requisitos que las áreas administrativas del IEE requieran.

PERIODO DE REGISTRO: 08 de marzo al 06 de abril

El proceso de selección consta de: Plática de inducción, Examen y Entrevista.

Periodo de contratación

01 de mayo al 15 de junio del 2024 (46 días)

Honorarios

	SEL	CAEL
Vida estándar**	\$12,000.00*	\$9,500.00**
Vida cara***	\$15,785.00*	\$12,000.00**
Gastos de campo*	\$4,512.00	\$3,201.00
	\$6,273.00	\$4,006.00

***MENSUAL MENOS IMPUESTOS**

- **Vida estándar: Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Villa de Álvarez.
- ***Vida cara: Armería, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecoman.

Acude a la oficina del IEE más cercana a tu domicilio.

<p>Consejo General Avenida Rey Colmán 380 Col. Centro, Colima, Colima Teléfono (312) 312.06.80</p>	<p>Consejo Municipal Electoral de Armería Calle México No. 27 Col. Centro, Armería, Colima Teléfono (312) 32.8.39.41</p>	<p>Consejo Municipal Electoral de Colima Calle Rafaela Suárez No. 512 Col. Armería, Colima, Colima Teléfono (312) 20.183.23</p>	<p>Consejo Municipal Electoral de Comala Calle Ignacio Aldama No. 88 Col. Centro, Comala, Colima Teléfono (312) 35.2.05.41</p>	<p>Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán Calle Reforma No. 200 esp. con Victoria Col. Centro, Coquimatlán, Colima Teléfono (312) 35.4.91.28</p>	<p>Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc Calle 16 de Septiembre No. 9 Col. Centro, Cuauhtémoc, Colima Teléfono (312) 35.2.39.93</p>
<p>Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacán Calle Morales No. 14-A Col. Centro, Ixtlahuacán, Colima Teléfono (312) 32.7.36.93</p>	<p>Consejo Municipal Electoral de Manzanillo Boulevard Miguel de la Madrid No. 44-A Col. Las Joyas, Manzanillo, Colima Teléfono (314) 11.315.51</p>	<p>Consejo Municipal Electoral de Minatitlán Calle 27 de Octubre No. 16 Col. Centro, Minatitlán, Colima Teléfono (314) 88.8.66.12</p>	<p>Consejo Municipal Electoral de Tecoman Calle Prolongación Morales No. 57 Col. Centro, Tecoman, Colima Teléfono (312) 32.4.34.06</p>	<p>Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez Calle Morales No. 14 Col. Centro, Villa de Álvarez, Colima Teléfono (312) 35.2.40.47</p>	

¹ La vigencia se puede consultar en <https://listanominal.ine.mx/scpi/>
² La LGPE en su artículo 303, numeral 3, inciso c) hace referencia al nivel de educación "media básica"; sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce a los niveles educativos como: básico (compuesto por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.
³ La contratación de aspirantes de otros municipios deberá estar plenamente justificada, por lo que el IEE deberá informar la determinación a la DECEyEC a través de la JLE, marcando copia a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
⁴ La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL o CAEL se reduce de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la Convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SUP-RAP-373/2018 y acumulados.
⁵ Se podrá aceptar folio individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.
⁶ Se entregará el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanas/os que se encuentran en espera de la entrega de su Credencial para Votar.
⁷ Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, excepto para la carta de pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, cuya vigencia es de un año.
⁸ El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.
⁹ En cumplimiento del Acuerdo INE/CG535/2023 por el que se emiten los Lineamientos en acatamiento en la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el Expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la ingerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programa sociales en el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.

¡Acércate y participa!



El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Las y los ciudadanos trans tienen derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones. Ningún funcionario/a del IEE podrá negarse a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la pertenencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o sexo que aparecen en la Credencial para Votar con Fotografía.

SOLICITUD



PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024



Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local
Proceso Electoral 2023-2024

Este apartado es para uso exclusivo del personal del Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE)

Fecha de recepción	Núm. de convocatoria	Folio de la persona aspirante
Entidad	Municipio	Localidad
Sede	Fija	

Clave de elector o FUAR:	Sección electoral
RFC ¹	CURP ¹

¹No contar con estos documentos no será causa de exclusión en este momento. En caso de ser contratada/o será obligatorio.

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre (s)		
Género (marca con una X)			Femenino	Masculino	Otro (específica)	Prefero no decir		
¿Se identifica como persona LGTBTTIQ+? (marca con una X)			Sí	No	Otro (específica)	Prefero no decir		
Día	Mes	Año	Edad	Domicilio				
Fecha de nacimiento			Calle, número exterior, número interior			Colonia		
Código Postal			Municipio/Alcaldía			Localidad		
Teléfono fijo					Teléfono celular			

Marque con una "X" su último grado de estudios				Medio por el que se enteró de la convocatoria (Marque con una "X")			
Secundaria	1°	2°	3°	A. Cartel	B. Volante	C. Televisión	
Bachillerato o carrera técnica	1°	2°	3°	D. Prensa	E. Perifoneo	F. Bolsa de trabajo	
Licenciatura	1°	2°	3°	4°	5°	Concluida	Titulado
Carrera (especifique)				G. Pláticas informativas	H. Radio	I. Contacto personal	
Especialidad				J. Página del IEE	K. Red Social	L. Otro	
Maestría				Especifique:			
Doctorado				¿Cuál es el motivo por el que quiere participar como SE o CAE Local?			
¿Realiza estudios actualmente? Especifique:							

EXPERIENCIA

(Señale los tres últimos empleos o prestaciones de servicios. El no contar con experiencia no será causa de exclusión)

	Nombre de la empresa o Institución	Puesto	Periodo en que laboró		Teléfono
			Inicio	Fin	
1					
2					
3					

OTROS DATOS

(Marque con una "X" según corresponda)

1. ¿Ha participado en algún proceso electoral?	Sí	No	11. ¿Sabe conducir automóvil? *	Sí	No		
1.1. ¿Cuál?			11.1. ¿Cuenta con licencia de manejo? *	Sí	No		
1.2. ¿De qué forma	SEL	CAEL	Otro	Especifique	11.2. ¿Cuenta con vehículo propio? *	Sí	No
2. ¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual?	Sí	No	11.3. Anote marca y modelo*.				
3. ¿Está dispuesta/o a prestar sus servicios en fines de semana y días festivos?	Sí	No	11.4. ¿Está usted dispuesta/o a utilizar su vehículo para sus actividades si el IEE le brinda un apoyo económico para combustible? *	Sí	No		
4. ¿Está dispuesta/o a realizar actividades de campo? (visitar a la ciudadanía casa por casa, trasladarse grandes distancias, entre otras)	Sí	No	12. ¿Cuánto tiempo le lleva trasladarse de su domicilio al IEE? *	Horas:	Minutos:		
5. ¿Millita en algún partido político u organización política o ha participado activamente en alguna campaña electoral en el último año?	Sí	No	13. ¿Cuenta con acceso a Internet en su casa? *	Sí	No		
6. ¿Ha participado como representante de partido político con registro vigente, candidatura independiente registrada en el PE 2023-2024 o coalición en alguna elección realizada en los últimos tres años?	Sí	No	14. ¿Tiene alguna discapacidad? *	Sí	No		
7. ¿Es familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de alguna persona que ostente el cargo de Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva o del Consejo Local o Distrital INE o de órganos ejecutivos y directivos del IEE (Consejerías y representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que ya estén registradas/os para el PE 2023-2024)?			14.1 En caso de haber señalado "Sí" en la pregunta 14, marque con una "X" *				
			A) Física o motora	B) Intelectual	C) Mental psicosocial	D) Sensorial	
8. ¿Cuenta con experiencia en manejo o trato con grupos?	Sí	No	A) Discapacidad física o motriz: imposibilita la movilidad y coordinación de partes del cuerpo. B) Mental o psicosocial: trastorno del comportamiento y limitaciones de socialización. C) Intelectual: limitación moderada o grave de la función cerebral. D) Sensorial: afecta a los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto. El uso de aparatos que ayuden a corregir o compensar la debilidad visual no es considerado como discapacidad sensorial.				
			14.2 Especifique*:				
9. ¿Ha impartido capacitación presencial o virtual?	Sí	No	15. ¿Sabe utilizar el teléfono celular? *	Sí	No		
10. ¿Habla alguna lengua indígena?	Sí	No					
10.1 ¿Cuál?							

*LAS PREGUNTAS DE LA 11 A LA 15 SOLAMENTE SON INFORMATIVAS Y NO SON MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Electoral del Estado de Colima, con domicilio en Avenida Rey Coliman #380, colonia Centro, en Colima, Colima, recaba sus datos personales y es el responsable del tratamiento de los mismo. Los datos personales recabados serán para comprobar que la o el ciudadano interesado en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual que colaborará con este órgano electoral, como Supervisor/a o Supervisor/a Electoral Local, Capacitadora o Capacitador-Asistente Electoral Local, cumpla con los requisitos legales y administrativos establecidos en la Convocatoria. Simultáneamente, los datos personales será utilizados para que la autoridad electoral cuente con información respecto de los grupos de situación de vulnerabilidad en las que se sitúan las persona con autodescripción indígena; perteneciente a la población afromexicana; que viven con algún tipo de discapacidad; que se consideran parte de la comunidad LGBTTTIQ+, o si se trata de una persona mexicana migrante; con el fin de realizar análisis de datos estadísticos como insumos para el ejercicio de sus atribuciones, para determinar lo conducente en futuros procesos electorales. Lo anterior de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima, los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requiere el consentimiento del titular. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, consulte la página web del Instituto Electoral del Estado:

https://ieecolima.org.mx/transparencia/CAPACITACION_AVISO

Declaro

Que de comprobarse que alguno de los datos asentados en esta Solicitud resultara falso, el IEE puede dejar sin efecto la presente solicitud o, en su caso, el compromiso que estableciera para contar con mis servicios, sin que el IEE incurra en responsabilidad alguna sobre el particular. De la misma manera manifiesto mantener en estricta reserva y no revelar ningún tipo de información sobre el contenido del Examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de la Entrevista para el proceso de selección de Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales Locales correspondiente al Proceso Electoral 2023-2024, en caso de acceder a ella.

<input type="checkbox"/>	He leído el aviso de privacidad y acepto los términos y condiciones.
<input type="checkbox"/>	Acepto ser contactada/o vía correo electrónico para algún seguimiento o notificación de información sobre el proceso de reclutamiento y selección, en el que estoy participando.
<input type="checkbox"/>	Acepto la declaratoria.

Firma de la persona aspirante



DECLARATORIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL
PROCESO ELECTORAL 2023-2024

MTRA. MARÍA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 303, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de cumplir con los requisitos legales que me permitan aspirar a participar en el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local durante el Proceso Electoral 2023-2024.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Ser ciudadana(o) mexicana(o) y estar en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles.
- Tener ____ años de edad.
- Mi domicilio se encuentra en: Calle _____ número _____
Colonia _____ Municipio _____
Estado _____ Código Postal _____
Tel. casa _____ Tel. celular _____
- Estar de acuerdo en sujetarme a las evaluaciones que determinen las autoridades del IEE.
- Tener disposición para dedicarme a las actividades para las que se me contrate de tiempo completo, para cubrir las a cabalidad en las condiciones en que se requiera, por lo que me obligo a cumplir completamente y de manera prioritaria los servicios y actividades objeto de la contratación, dedicando el tiempo necesario para llevarlos a cabo, siendo incompatible cualquier otro empleo dentro del periodo y tiempo destinado para la realización de éstos. En su caso, apoyar en las actividades que se realicen durante el cómputo local y demás relacionadas en el contrato de prestación de servicios.
- Devolver las prendas de identificación, el material y/o los instrumentos de trabajo proporcionados por el IEE, una vez concluido el periodo de contratación.
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta cuarto grado, de algún/a Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva del INE o del Consejo Distrital o Local del INE o de órganos ejecutivos y directivos del IEE (consejeras/os y/o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes del PEL2023-2024).
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal; ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo, o al momento del registro para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- De igual forma, declaro bajo protesta de decir verdad, que no he militado en ningún partido político u organización política en el último año previo a esta Convocatoria, ni soy simpatizante de alguno de éstos. No fui representante de partido político, Candidatura Independiente que participe en el PEL 2023-2024, o coalición ante casilla en los últimos tres años en procesos electorales federales o estatales; ni he participado activamente en alguna campaña electoral.
- Autorizo al IEE para que realice las investigaciones que considere pertinentes, en relación con lo manifestado y declarado en los puntos anteriores y en caso de incurrir en falsedad, se dé por terminada mi relación contractual sin responsabilidad para el IEE.
- En caso de contratación, durante las actividades de supervisión electoral, capacitación y asistencia electoral me conduciré conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/o por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.

Nombre completo

Fecha

Firma